



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 22/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 86

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
050001110200020170048501	Abogados en Apelación	CLEMENTINA JARAMILLO MARIN	JUAN BUSTAMANTE CAÑAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 22/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020170048501 seguido contra el doctor Juan Bustamante Cañas, queja formulada por la señora Clementina Jaramillo Marín, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULLIDAD a partir de la audiencia de juzgamiento celebrada el 23 de febrero de 2022, dejando a salvo las pruebas documentales y demás actuaciones que no se hayan celebrado en la referida audiencia o en las subsiguientes...

Fecha de Estado:

22/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

86

Página:

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200021401	Abogados - Apelación de Au	JOSE OMA ARIAS MORALES	JAIMÉ CACERES ALVAREZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 22/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200021401 seguido contra los doctores Diego Alexander Murcia Gutiérrez, y Jaime Cáceres Alvarez, queja formulada por el señor José Omar Arias Morales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR el auto del 9 de mayo de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de los abogados JAIMÉ CACERES ALVAREZ y DIEGO ALEXANDER MURCIA para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado:

22/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

86

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190206900 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAESTADO N° _____

FECHA: 22-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190206900 seguido contra el Doctor Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá para la época de los hechos, queja formulada de Oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TERMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha de Estado:

22/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

86

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

25000250200020220110001 Abogados - Apelación de Au LUIS ALFREDO SIERRA RAMIREZ MARLON ANDRES MENDEZ ROJAS Estado No. _____

Fecha: 22 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220110001, seguido contra el doctor Marlon Andrés Méndez Rojas, con relación a la queja formulada por el señor Luis Alfredo Sierra Ramírez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada el 8 de febrero de 2024 por la Magistrada Martha Patricia Villamil Salazar, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual decretó la terminación parcial de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado MARLON ANDRÉS MENDEZ ROJAS, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia judicial. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y/o comunicaciones judiciales a que haya lugar, indican

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50001110200020190064901	Abogados en Apelación	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	ALVARO BELTRAN NIÑO	Estado No. _____	

Fecha: 22 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de marzo de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190064901 seguido contra el doctor ALVARO BELTRÁN NIÑO, por queja formulada de oficio por el Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal del Circuito Judicial de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 24 de febrero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para en su lugar ABSOLVER al abogado Alvaro Beltrán Niño por la comisión de la falta prevista en el numeral 8 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007.

conforme a las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno

Fecha de Estado:

22/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

86

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
6800110200020160093601	Abogados en Apelación	YAIRA TOSCANO VERA	JUAN DIEGO RUEDA MATEUS	Estado No. _____	

Fecha: 22 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020160093601 seguido contra el doctor Juan Diego Rueda Mateus, a través de queja formulada por la señora Yaira Toscano Vera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Juan Diego Rueda Mateus, de conformidad con las razones expuestas en el presente provido. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001110200020190042502 Abogados - Apelación de Au LUIS VICENTE GONZALEZ MEJIA DANIELA MANJARRES GONZALEZ ESTADO N° _____

FECHA: 22 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTA

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190042502 seguido contra DANIELA MANJARRES GONZÁLEZ Y GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN, por queja formulada Por LUIS VICENTE GONZÁLEZ MEJIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 11 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima en la que se resolvió decretar la TERMINACION ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra las abogadas DANIELA MANJARRES GONZÁLEZ y GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN.

73001250200020210056601 Abogados - Apelación de Au GILMA AURORA RUBIANO CAMELO LINDA PAOLA RUBIO AYALA

Fecha: 22/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020210056601 seguido contra Orlando Portillo Urueña, Linda Paola Rubio Ayala, por queja formulada por Gilma Aurora Rubiano Camelo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA parcial de las diligencias, proferida el 17 de octubre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, por las razones expuestas en el presente proveído.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

FECHA: 22/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **30 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170048501** seguido contra el doctor **Juan Bustamante Cañas**, queja formulada por la señora **Clementina Jaramillo Marín**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** a partir de la audiencia de juzgamiento celebrada el 23 de febrero de 2022, dejando a salvo las pruebas documentales y demás actuaciones que no se hayan celebrado en la referida audiencia o en las subsiguientes..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Juan Bustamante Cañas**, y a la defensora de oficio **Anna María Hernández Mantilla**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 086

FECHA: 22/05/2024

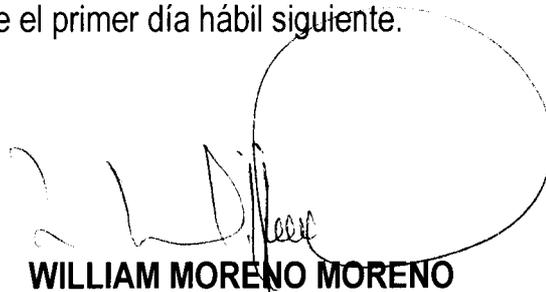
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **30 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200021401** seguido contra los doctores **Diego Alexander Murcia Gutiérrez, y Jaime Cáceres Álvarez**, queja formulada por el señor **José Omar Arias Morales**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** el auto del 9 de mayo de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de los abogados JAIME CÁCERES ÁLVAREZ y DIEGO ALEXANDER MURCIA para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Diego Alexander Murcia Gutiérrez, Jaime Cáceres Álvarez y al señor quejoso José Omar Arias Morales**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

0085

FECHA: 22-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190206900** seguido contra el **Doctor Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá para la época de los hechos**, queja formulada de **Oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá para la época de los hechos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **086**

Fecha: 22 de mayo de 2024

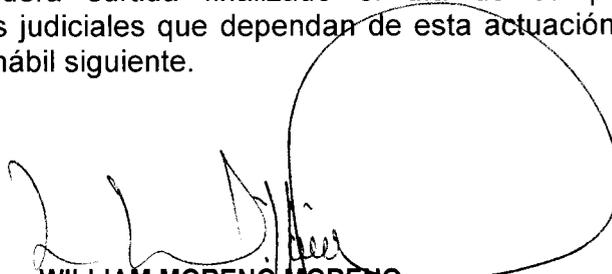
El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

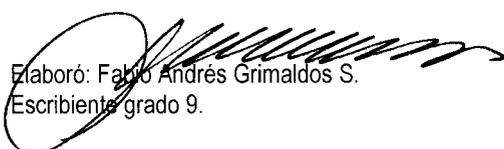
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220110001**, seguido contra el doctor **Marlon Andrés Méndez Rojas**, con relación a la queja formulada por el señor **Luis Alfredo Sierra Ramírez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada el 8 de febrero de 2024 por la Magistrada Martha Patricia Villamil Salazar, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual decretó la terminación parcial de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado **MARLON ANDRÉS MENDEZ ROJAS**, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia judicial. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones y/o comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Marlon Andrés Méndez Rojas**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 186

Fecha: 22 de mayo de 2024

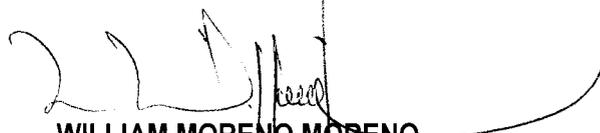
El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

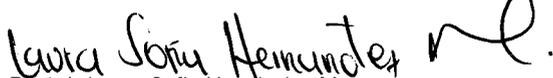
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de marzo de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190064901** seguido contra el doctor **ÁLVARO BELTRÁN NIÑO**, por queja formulada de oficio por el **Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal del Circuito Judicial de Villavicencio**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia del 24 de febrero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para en su lugar **ABSOLVER** al abogado Álvaro Beltrán Niño por la comisión de la falta prevista en el numeral 8 del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Álvaro Beltrán Niño** y a su defensor de oficio doctor **Ángel Humberto Vaca Acosta**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **086**

Fecha: 22 de mayo de 2024

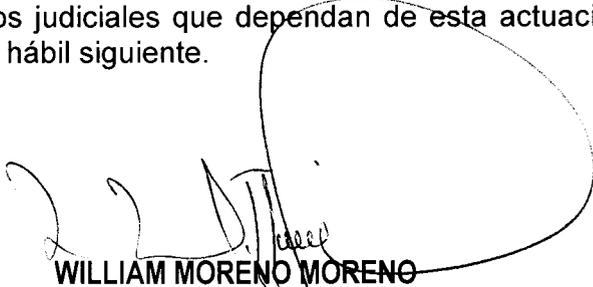
El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

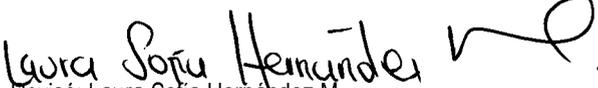
Hace constar que:

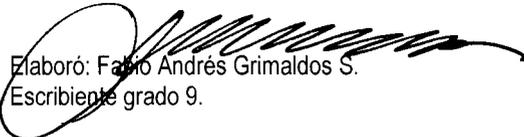
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020160093601** seguido contra el doctor **Juan Diego Rueda Mateus**, a través de queja formulada por la señora **Yaira Toscano Vera**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR** la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Juan Diego Rueda Mateus, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Juan Diego Rueda Mateus** y a su Defensor de Confianza Doctor **José Luis Carvajal Gutiérrez**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez M.
Auxiliar judicial grado 4


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **086**

FECHA: 22 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190042502** seguido contra **DANIELA MANJARRES GONZÁLEZ Y GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN**, por queja formulada Por **LUIS VICENTE GONZÁLEZ MEJÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 11 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima en la que se resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra las abogadas **DANIELA MANJARREZ GONZÁLEZ** y **GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN**.

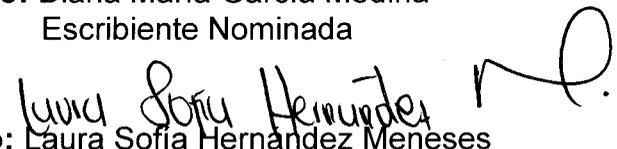
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIELA MANJARRES GONZÁLEZ Y BYRON PRIETO SÁNCHEZ, APODERADO DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



William Moreno Moreno
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada



Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 1006

Fecha: 22/05/2024

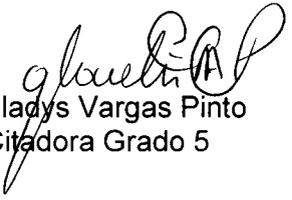
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020210056601** seguido contra **Orlando Portillo Urueña, Linda Paola Rubio Ayala**, por queja formulada por Gilma Aurora Rubiano Camelo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA parcial de las diligencias, proferida el 17 de octubre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Linda Paola Rubio Ayala y su defensora Marcela Tamayo Medina**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **86**

FECHA: 22/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **8 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 76001110200020170298202** seguido contra los doctores los doctores **Silvana Uribe López, y Diego Osorio Ángel en su calidad de titulares de la Fiscalía 15 Especializada Delegada ante el Gaula del Ejército de Cali**, queja formulada por **Andrés Esteban García Jaramillo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 26 de enero de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio de la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria seguida en contra de los doctores Silvana Uribe López y Diego Osorio Ángel, quienes ejercieron como titulares de la Fiscalía 15 Especializada delegada ante el Gaula del Ejército de Cali, para que en su lugar se continué con la investigación frente a las conductas atribuidas al doctor Diego Osorio Ángel relacionadas con el «ocultamiento» de los hechos denunciados en el trámite penal n.º 2011-01137, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Silvana Uribe López, Diego Osorio Ángel en su calidad de titulares de la Fiscalía 15 Especializada Delegada ante el Gaula del Ejército de Cali**, al señor quejoso **Andrés Esteban García Jaramillo** y a su **apoderada de confianza doctora Constanza López Trejos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*